

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Utiel

2025/08618 *Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para la reconstrucción de viviendas y otras construcciones afectadas por la dana en el municipio. Identificador BDNS: 845617.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845617>.

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a las ayudas económicas reguladas por las presentes bases:

- Comunidades de Propietarios/as.
- Propietario/a de la totalidad del inmueble.
- Propietarios/as de parte del inmueble con autorización de la Comunidad de vecinos cuando la obra afecte a elementos comunes.
- Usuarios/as de viviendas (arrendatarios/as, usufructuarios/as o titulares de derechos reales) que cuenten con permiso expreso de la propiedad y que acrediten suficientemente esta situación jurídica.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario/a las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 3.2 y 3.3 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y artículo 13 de la Ley 38/2003.

Segundo. Objeto.

Las bases de las subvenciones convocadas tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a la reconstrucción de viviendas y otras construcciones afectadas por la DANA en el municipio de Utiel. Dichas ayudas se financiarán mediante la reinversión de todos los ingresos procedentes de la tramitación de las licencias y declaraciones responsables necesarias para la ejecución de dichas obras, incluyendo la tasa de licencia de obras y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), con el objetivo de que los ingresos extraordinarios sean utilizados en beneficio de la reconstrucción.

Tercero. Bases Reguladoras.

La convocatoria de estas ayudas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utiel y en los tablones de anuncios municipales.

Cuarto. Cuantía.

Dichas ayudas se financiarán mediante la reinversión de todos los ingresos procedentes de la tramitación de las licencias y declaraciones responsables necesarias para la ejecución de dichas obras, incluyendo la tasa de licencia de obras y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), con el objetivo de que los ingresos extraordinarios sean utilizados en beneficio de la reconstrucción.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será indefinido y permanecerá abierto hasta la finalización de las obras derivadas de la DANA.

Sexto. Otros datos.

En aras a los principios de celeridad y eficacia administrativas, la solicitud de concesión de subvención se entenderá implícita junto a la presentación de la declaración responsable o solicitud de licencia para la realización de las obras en inmuebles afectados por la DANA, aplicándose con efectos retroactivos a aquellas solicitudes que se hubieran presentado con anterioridad a la publicación de las presentes bases, siempre que cumplan con el resto de requisitos establecidos.

Utiel, 4 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Ricardo Gabaldón Gabaldón.